

MINISTERIO DE SALUD

ORDEN Nº 38

Santa Fe, 17 MAY 2017

VISTO:

El expediente Nº 00501-0034123-1y en relación al mismo legajo Nº 063-09371-5-27-00-3530 de Habilitación conforme Ley Nº 9847, modificatoria Nº 10169 y su reglamentación, del establecimiento de salud con internación “ GERIÁTRICO 1º DE MAYO” de la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el Geriátrico precitado obtuvo la renovación de la habilitación para funcionar conforme Ley Nº 9847 por Orden nº 97 de fecha 30 de Noviembre de 2000, bajo denominación e identificación de “Geriátrico 1º de Mayo”;

Que conforme lo manifestado por el Arq. Acuña Oscar A. y Garcia Roxana, Auditores del Nodo Santa Fe, según Auditoria en terreno realizada en fecha 28 de Marzo de 2017, en el cual “se constato que ante reiterados llamados no recibieron atención y que el inmueble se encontraba en apariencia deshabitado” Fojas 136;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial Nº 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º Dar de Baja al establecimiento de salud con internación “GERIATRICO 1ro. DE MAYO” Sito en calle 1º de mayo nº 2750 de la ciudad de Santa Fe, Departamento la Capital, de la Provincia de Santa Fe, en razón del cierre del establecimiento, conforme constatado e informado por los auditores del Nodo Santa Fe.

2º Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3º Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 19811 Jun. 22 Jun. 23

**EL CONSEJO DE
LA MAGISTRATURA**

INFORMA

ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el artículo 24º, 4to. y 7mo. párrafo del Decreto Nº 854/16, en el concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes de Fiscales y Fiscales Adjuntos de las (Circunscripciones Nros. 2º y 3º) del Ministerio Público de la Acusación, se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta, conformada con los postulantes que han “superado ampliamente las pautas de evaluación” y aquellos que “superaron las pautas de evaluación” según orden de mérito sugerido por el Cuerpo Evaluador:

CIRCUNSCRIPCIÓN Nº 2:

SEDE ROSARIO:- 1.-PAOLICELLI, Gisela Judith DNI. Nº 28.536.189; 2.-GONZALEZ, Juliana Alicia, DNI. Nº 25.900.216- 3.-, HAURIGOT, Valeria Pía, DNI Nº 28.770.865; 4.-JURADO, Walter, DNI Nº 24.926.149; 5.- EDERY, Matías, DNI. Nº 26.871.468 6.-VALLARELLA, Luciana, DNI .Nº 27.747.377- 7.- ENRIQUEZ, Hugo Iván, DNI Nº 30.254.480 - 8.- SANTANA; Rodrigo Jorge, DNI Nº 32.078.218- 9.- TOSCO, Santiago, DNI Nº 24.944.278.-10- EHERT, Emilio Carlos DNI Nº 29.149.468; 11.- GRANATO, María Teresa, DNI Nº 32.720.584

-12.- LASCIALANDARE, Eugenia DNI Nº 31.602.256- 13.-PERELLO, Juan Pablo DNI Nº 21.414.844- 14.-NICOSIA HERRERO, Maximiliano Javier, DNI Nº 31.951.688 - 15.-BAÑOS, Juan Pablo, DNI Nº 21.579.552-16.-LEDESMA, Victoria DNI Nº 29.234.199. - SEDE SAN LORENZO: 1.- TOSCO, Santiago, DNI Nº 24.944.278.-2- EHERT, Emilio Carlos DNI Nº 29.149.468; 3.- LASCIALANDARE, Eugenia DNI Nº 31.602.256- 4.-NICOSIA HERRERO, Maximiliano Javier, DNI Nº 31.951.688 - 5.-BAÑOS, Juan Pablo, DNI Nº 21.579.552-; SEDE CONSTITUCIÓN: 1.- TOSCO, Santiago, DNI Nº 24.944.278.-2- EHERT, Emilio Carlos DNI Nº 29.149.468; 3.- LASCIALANDARE, Eugenia DNI Nº 31.602.256- 4.-NICOSIA HERRERO, Maximiliano Javier, DNI Nº 31.951.688 - 5.-BAÑOS, Juan Pablo, DNI Nº 21.579.552-; SEDE CASILDA: 1-TOSCO, Santiago, DNI Nº 24.944.278.-2- EHERT, Emilio Carlos DNI Nº 29.149.468; 3.- LASCIALANDARE, Eugenia DNI Nº 31.602.256- 4.-NICOSIA HERRERO, Maximiliano Javier, DNI Nº 31.951.688 - 5.-BAÑOS, Juan Pablo, DNI Nº 21.579.552; SEDE VILLA GOBERNADOR GALVEZ: 1-EDERY, Matías, DNI. Nº 26.871.468; 2- SANTANA; Rodrigo Jorge, DNI Nº 32.078.218- 3.- TOSCO, Santiago, DNI Nº 24.944.278. 4- EHERT, Emilio Carlos DNI Nº 29.149.468; 5.-NICOSIA HERRERO, Maximiliano Javier, DNI Nº 31.951.688 - 6.- BAÑOS, Juan Pablo, DNI Nº 21.579.552.- SEDE CAÑADA DE GOMEZ: 1-TOSCO, Santiago, DNI Nº 24.944.278. 2- EHERT, Emilio Carlos DNI Nº 29.149.4683. -3- LASCIALANDARE, Eugenia DNI Nº 31.602.256; 4.-PERELLO, Juan Pablo DNI Nº 21.414.844- 5.-NICOSIA HERRERO, Maximiliano Javier, DNI Nº 31.951.688 - 6.-BAÑOS, Juan Pablo, DNI Nº 21.579.552.-

CIRCUNSCRIPCION Nº 3:

SEDE VENADO TUERTO: 1.- LAVINI ROSSET, Juan Pablo, DNI. Nº 25.243.112; 2.-VIDAL, Mariana Belén, DNI Nº 33.021.082; 3.-PUYRREDON Horacio Hugo, DNI Nº 26.731.878; 4- TOSCO, Santiago, DNI Nº 24.944.278.- 5- NICOSIA HERRERO, Maximiliano Javier, DNI Nº 31.951.688- - SEDE RUFINO: 1- PUYRREDON, Horacio Hugo, DNI Nº 26.731.878, 2- NICOSIA HERRERO, Maximiliano Javier, DNI Nº 31.951.688- SEDE MELINCUE: 1- VIDAL, Mariana Belén, DNI Nº 33.021.082; 2-PUYRREDON Horacio Hugo, DNI Nº 26.731.878 3- EHERT, Emilio Carlos DNI Nº 29.149.4683; 4-NICOSIA HERRERO, Maximiliano Javier, DNI Nº 31.951.688 - 5- BAÑOS, Juan Pablo, DNI Nº 21.579.552; 6- LEDESMA, Victoria DNI Nº 29.234.199.

S/C 19806 Jun. 22

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Comuna de Cañada Ombú, que en auto caratulado: Expediente Nro. 00901-0072403-4 SIE - TCP, s/ Resolución de Formulación de Cargo S II Nº 560 de fecha 29/09/2016, referida al Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado correspondiente al 4to trimestre de 2014, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a la Comuna de Cañada Ombú por la suma total de \$74.687,77.- (pesos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con setenta y siete centavos), según lo establecido en la Resolución Nº 0048/03 TCP, modificada por Resolución R Nº 0010 TCP de fecha 01/03/2016 y conforme surge del Anexo I. Artículo 2º: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial Nº 599-0009001/04 - Rentas Generales. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley Nº 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley Nº 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución Nº 006/06). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN OSCAR MARCOS BIAGIONI - Presidente / DR GERARDO GASPARRINI - Vocal / CPN MARIA DEL CARMEN CRESCIMANNO - Vocal / CPN CLAUDIA E. ARAGNO - CF Secretaria de Sala II.

S/C 19807 Jun. 22 Jun. 23

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. José Luis Serra D.N.I. 24.902.557, que en auto caratulado: Expediente Nro. 00901-0074387-7 SIE -TCP, s/ Resolución de Emplazamiento S II Nº 837 de fecha 20/12/2016, en concepto de subsidio - Dto. 4979/14 -"Gastos Alojamiento Familiar"-, referidas al Balance de Movimiento de Fondos correspondiente al período Julio a Septiembre del año 2015 del Poder Ejecutivo - Gobernación, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º:

Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2º: .- Firmado: – CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente / Dr. Gerardo Gasparrini –Vocal / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II”.

S/C 19808 Jun. 22 Jun. 23

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Comuna de la localidad de LOS AMORES, que en auto caratulado: Expediente Nro. 00901-0074549-5 SIE -TCP, s/ Resolución de Formulación de Cargo S II Nº 292 de fecha 10/05/2017, referida al Balance de Movimiento de Fondos correspondiente al período Julio a Septiembre de 2015, la cual en su parte pertinente establece: “VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a la Comuna de Los Amores por la suma total de \$ 334.971,26.- (pesos trescientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y uno con veintiséis centavos centavos), según lo establecido en la Resolución Nº 0048/03 TCP, modificada por Resolución R Nº 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del Anexo II que forma parte de la presente resolución. Artículo 2º: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial Nº 599-0009001/04 – Rentas Generales. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley Nº 12.071, que: “Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto.” (artículo 238º de la Ley Nº 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución Nº 006/06 y su modificatoria Resolución R Nº 13 de fecha 05/05/2016); Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Gerardo Gasparrini –Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II”.

S/C 19809 Jun. 22 Jun. 23

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Comuna de la localidad de LOS AMORES, que en auto caratulado: Expediente Nro. 00901-0075603-3 SIE -TCP, s/ Resolución de Formulación de Cargo S II Nº 293 de fecha 10/05/2017, referida al Balance de Movimiento de Fondos correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2015, la cual en su parte pertinente establece: “VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a la Comuna de Los Amores por la suma total de \$163.096,54- (pesos ciento sesenta y tres mil noventa y seis con cincuenta y cuatro centavos), según lo establecido en la Resolución Nº 0048/03 TCP, modificada por Resolución Nº R 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del Anexo II que forma parte de la presente resolución. Artículo 2º: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial Nº 599-0009001/04 – Rentas Generales. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley Nº 12.071, que: “Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto.” (artículo 238º de la Ley Nº 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución Nº 006/06 y modificatoria Resolución R Nº 0013/16 TCP). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Gerardo Gasparrini –Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II”.

S/C 19810 Jun. 22 Jun. 23

SUBSECRETARIA DE

CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 180

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

16/06/2017

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario Nº 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB Nº 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 1104/16, 2479/09 y 294/17;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y GESTIÓN

DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "VEOLIA SERVICIOS Y GESTIÓN DE ENERGIA" de DALKIA ARGENTINA S.A. CUIT Nº 30-57351847-7; "ORGANIZACIÓN FOSCHI - PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS" de FOSCHI LEANDRO CUIT Nº 23-29977315-9; "SELEX" de PERREN DIEGO ANDRES Y PERREN FRANCO HECTOR CUIT Nº 30-70861080-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASCENSORES HIDRAL S.R.L. CUIT Nº 30-59732561-0; "CAME-PAN" de GOMEZ PAOLA CAROLINA CUIT Nº 27-26720109-4; LG PALOPOLI ARGENTINA S.A. CUIT Nº 30-69671896-9; "AG DISTRIBUCIONES" de MENGHI BRUNO CUIT Nº 20-32029699-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 19812 Jun. 22 Jun. 23

MUNICIPALIDAD DE

CAÑADA DE GÓMEZ

REGISTRO DE OPOSICIÓN

Ordenanza Nº 8946/17

Obra: Pavimentación Urbana en calle:

- Bv. Centenario entre Alem y Mendoza

Media calzada, Ancho 6,20 m/ Espesor 0.18 cm.

Valor básico de referencia por m2: \$ 946,26.- sujeto a reajuste.

Apertura Registro: 14 de junio de 2017.-

Cierre del Registro: 23 de junio de 2017.-

Lugar: Secretaria de Obras Públicas- Alem nº 686 Cañada de Gómez T.E. 03471-422137-421860

Horario: Lunes a Viernes de 7 a 12:30 hs.

\$ 135 326734 Jun. 22 Jun. 26

**SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA,
DELEGACIÓN RECONQUISTA**

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Silvia Alejandra Virili, Delegada de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia s/Medida de Protección Excepcional- AVENDAÑO EDGARDO-AVENDAÑO PEDRO LUIS" Expediente Administrativo Nro. 01503-0003806-4, se notifica al Sr. Avendaño Andrés Ernesto, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE Nº0314 "Reconquista 17 de

Mayo de 2017. VISTOS ... CONSIDERANDO ... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de los niños AVENDAÑO PEDRO LUIS, DNI 52.871.586, F/N 18/12/2012, y AVENDAÑO EDGARDO ANDRÉS, DNI 47.291.109, F/N 26/11/2006, hijos del Sr. Avendaño Andrés Ernesto, DNI 30.586.778, domiciliado actualmente en la Provincia de Buenos Aires, y de la Sra. Panlagua Cristina Soledad, DNI 32.332.756, domiciliada en Barrio Obrero S/N de la localidad de Romang, Departamento San Javier, de la Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional la tutela de los niños a sus tíos maternos Mirta Susana Paniagua, DNI 27.022.101 y Armando Centurión, DNI 7.874.137, domiciliada en Pasaje 1 Nº 384, Barrio Obrero de la localidad de Romang. ARTÍCULO 3º: Notificar la presente disposición a los representantes legales del niño y a las partes interesadas. ARTÍCULO 4º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario Nº 619/2010.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 29 de Mayo de 2017.-

S/C 326644 Jun. 22 Jun. 26
